



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 076 - 2019 - ENSABAP

Lima, 03 de junio de 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 057-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de mayo de 2019, el Informe N° 127-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de mayo de 2019, el Informe N° 293-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de mayo de 2019, el Informe N° 121-2019-ENSABAP-DAD de fecha 23 de mayo de 2019 y el Informe N° 175-2019-ENSABAP-DAL de fecha 27 de mayo de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Memorando N° 057-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de mayo de 2019, el Sub Director de Recursos Humanos solicita la remisión de la relación del personal administrativo con régimen laboral D.L. N° 276 y D.L. N° 1057 que cumplan con el horario establecido por la institución a fin de realizar un reconocimiento por su puntualidad, dado que el 29 de mayo se conmemora el "Día del Empleado Público", instituido mediante el artículo 105° de la Ley N° 11377, fecha propicia para reconocer el desempeño e identificación de los servidores que laboran en nuestras dependencias;

Que, mediante Informe N° 127-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de mayo de 2019, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo de la Sub Dirección de Recursos Humanos, remite el reporte de asistencia del personal administrativo nombrado y con contrato bajo el régimen laboral D.L. N° 276 y D.L. N° 1057 del presente año, para realizar un reconocimiento por su puntualidad;

Que, mediante Informe N° 293-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de mayo de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita se le dé un reconocimiento a los servidores que cumplieron su asistencia al centro de labores con puntualidad; asimismo mediante Informe N° 121-2019-ENSABAP-DAD la Dirección Administrativa remite a la Dirección General los reportes de asistencia del personal administrativo y el proyecto de Resolución Directoral respectiva;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 076-2019-ENSABAP



Que, mediante Informe N° 175-2019-ENSABAP-DAL de fecha 27 de mayo de 2019, opina favorablemente al reconocimiento y felicitación a los servidores que constituyen un ejemplo de puntualidad, dentro del marco de las actividades que conmemora el "Día del Empleado Público" instituido según Ley N° 11377 por el mérito de puntualidad y responsabilidad brindados a la ENSABAP;



Que, en el numeral 3.7.1 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, en el acápite de Estímulos señala que: "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de política institucional sobre el particular";



Que, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgaran incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de funciones, entre las que se concede la felicitación escrita;



Que, conforme al artículo 35 del Capítulo IX del Reglamento Interno de Trabajo, uno de los principios que sustenta las relaciones laborales en la Ensabap, es el siguiente: "a) El reconocimiento que el trabajador constituye para la ENSABAP el más valioso recurso de su organización y la base de su desarrollo y eficiencia";



Que, es política de esta gestión estimular al personal administrativo de la entidad por el buen desempeño y conducta proba, en cumplimiento al fundamento normativo;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER FELICITACION ESCRITA** a los servidores administrativos que constituyen un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, con ocasión de conmemorarse el "Día del Empleado Público", por lo que se realiza el reconocimiento a los servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Víctor Ramiro Huerta Lingan
2	Venancio Esteban Jacinto Castillo
3	Juan Guillermo de la Cruz Torres
4	Vabpsi Llamosas Montero



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 076-2019-ENSABAP




**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todo sus efectos y asimismo deberán ser registrados en su legajo personal.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú